

**Decreto GJ. (SSD.) N° 1066**

**OTORGASE EL ALTA COMO CADETES DE PRIMER CURSO, CADETES DE SEGUNDO CURSO Y CADETES DE TERCER CURSO - TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA ORIENTADA A LA FORMACIÓN POLICIAL**

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Junio de 2019.

**VISTO:**

El Expediente J - 9799/19, por el cual el Jefe de Policía de la Provincia, solicita el Alta como Cadetes del Primer, Segundo y Tercer Curso de los actuales alumnos de la carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial» y el Alta como Cadetes del Primer, Segundo y Tercer Curso de los alumnos de la carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Penitenciaria»; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, obra Nota J.P. N° 073/19, por la cual el Jefe de Policía de la Provincia, solicita se disponga el Alta a Cadetes del Primer, Segundo y Tercer Curso respectivamente, de los actuales aspirantes y cadetes cursantes de la carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial» y el Alta como Cadetes del Primer, Segundo y Tercer Curso de los actuales aspirantes y cadetes de la carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Penitenciaria»,

Que a fs. 02, obra Nota E.C. N° 073/19, emitida por el Director de la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia Comisario Inspector Walter Marcelo HERRERA, Que a fs. 04/06, obra nómina de aspirantes a Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Primer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a fs. 07/128, obran copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes a Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Primer Curso. Que a fs. 129/131, obra nómina de Cadetes de Primer Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Segundo Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a fs. 132/261, obran copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los Cadetes del Primer Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Segundo Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a fs. 262/265, obra nómina de Cadetes de Segundo Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Tercer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a fs. 266/380, obran copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los Cadetes de Segundo Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Tercer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a fs. 382, obra nómina de aspirantes a Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Primer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria».

Que a fs. 383/409, obran copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes a Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Primer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria».

Que a fs. 410, obra nómina de Cadetes de Primer Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Segundo Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria».

Que a fs. 411/426, obran copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Segundo Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria».

Que a fs. 427, obra nómina de Cadetes de Segundo Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Tercer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria».

Que a fs. 428/449, obran copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los Cadetes de Segundo Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Tercer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria».

Que a fs. 453, Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 478/19, manifiesta que no existen objeciones legales al respecto, por lo que sugiere continuar con la prosecución del trámite administrativo pertinente, a los fines de llevar a cabo el Alta de los Aspirantes y Cadetes que forman parte de los listados obrantes en el presente digesto, por considerar que han cumplido con las exigencias académicas requeridas por la legislación vigente.

Que a fs. 456/457 vta., Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad Democrática, mediante Dictamen A.L.S.S.D. N° 132/19, estima que no existe objeción alguna al pedido efectuado por el Director de la Escuela de Cadetes de la Policía de Catamarca, debiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente que disponga el ALTA como Cadetes del Primer, Segundo y Tercer Curso respectivamente, de los actuales cadetes cursantes de la carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial» y Alta como Cadetes del Primer, Segundo y Tercer Curso de los actuales aspirantes a cadetes de la carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Penitenciaria», con retroactividad al 19 de marzo de 2019, de los cadetes mencionados en la nómina adjunta, previo dictamen de Asesoría General de Gobierno.

Que a fs. 459, la Secretaría de Estado de Gabinete, informa que la presente gestión, cuenta con el Visto Bueno y la Autorización de la Sra. Gobernadora de la Provincia.

Que fs. 461/162, la Subsecretaría de Presupuesto, se expide mediante informe N° IF-2019-00157646-CATDECP#SSP, de fecha 28 de Mayo de 2019.

Que a fs. 476/478, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 657/19, manifestando que puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el acto administrativo pertinente que disponga el Alta de los Cadetes de Primer, Segundo y Tercer curso cuya nómina y documentación se acompaña.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el Alta como «Cadetes de Primer Curso», «Cadetes de Segundo Curso» y «Cadetes de Tercer Curso» - Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial, conforme nómina que se detalla en el Anexo I, II y III, que pasan a formar parte del presente instrumento legal, a los aspirantes a Cadetes de Primer Curso, Cadetes de 1° Curso y Cadetes de 2° Curso, respectivamente, con retroactividad al 19 de Marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°. - Otórgase el Alta como «Cadetesde Primer Curso», «Cadetes de Segundo Curso» y«Cadetes de Tercer Curso» - Técnico Superior enSeguridad Pública y Ciudadana Orientado a la FormaciónPenitenciaria, conforme nómina que se detalla en el AnexoIV , V y VI, que pasan a formar parte del presentelInstrumento Legal, a los aspirantes a Cadetes de PrimerCurso, Cadetes de 1° Curso y Cadetes de 2° Curso, respectivamente, con retroactividad al 19 de Marzo de2018.

ARTÍCULO 3°. - Autorízase al Ministerio deHacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentesy efectuar las adecuaciones y reasignacionespresupuestarias de créditos que resulten necesarias, afin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 4°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Seguridad Democrática, Policía de laProvincia de Catamarca, Servicio PenitenciarioProvincial, Dirección Provincial de Recursos Humanos, UPE Centro de Control de Gastos en Personal ySubsecretaría de Presupuesto.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese. Publíquese, déseal Registro Oficial y Archívese.

#### ANEXO I

#### NÓMINA DE ASPIRANTES A CADETES CON SOLICITUD DE ALTA COMO CADETES DE PRIMER CURSO

#### "Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial"

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I
1	ACOSTA, GONZALO GABRIEL	38.628.861
2	ALANIZ, ENZO ROBERTO CARLOS	38.754.631
3	ALBORNOZ ACOSTA, GONZALO FEDERICO	43.208.588
4	ARCE, MELINDA ANAHI	37.464.659
5	AREVALO, FABIÁN JESÚS	39.806.620
6	ARGAÑARAZ, CLAUDIO IVAN	42.217.155
7	ARREGUEZ, EBER ALEXIS	36.051.395
8	AVALO, VANINA DEL CARMEN	39.998.637
9	AVILA, GASTÓN EMANUEL	43.059.669
10	BARRIENTOS, DANIEL ALBERTO	39.016.281
11	BARRIONUEVO, CAMILA NAHIR	42.743.695
12	BARRIONUEVO, GASTÓN ALEXIS	39.807.318
13	BERRONDO, EMMANUEL ARMANDO ANDRÉS	39.996.842
14	BERRONDO, WALTER RODOLFO	42.798.347
15	CABRERA LUNA, ALAN ZAIR	41.624.472
16	CABRERA, FRANCO RAMÓN	40.814.569
17	CANO QUINTEROS, EZEQUIEL FRANCIS ALAIN	43.190.994
18	CÁRDENAS, HÉCTOR LUIS	39.541.147
19	CARDENES, RENZO NICOLÁS	41.187.359
20	CARPANCHAY, EDGAR HERNÁN	41.749.484
21	CARRIZO, BRAIAN LEONEL	41.038.939
22	CARRIZO, CARLOS GABRIEL DEL VALLE	41.749.155
23	CASTRO, JUAN EDUARDO	37.164.804
24	CASTRO, SANTIAGO RAMÓN ALBERTO	43.270.803
25	CATIVA, AGUSTÍN	42.208.444
26	CENTENO, EZEQUIEL LEONARDO	40.927.068
27	CHAILE PEREA, ENZO GABRIEL	42.208.130

28	CISNEROS, LUIS FEDERICO	43.140.982
29	CISTERNAS, JOSÉ IGNACIO	39.013.136
30	CONDORI, AGUSTÍN ROQUE RAMÓN	38.225.282
31	CONTRERA, MARCELO ENRIQUE	43.059.800
32	CONTRERAS ORQUERA, EDGARDO HERNÁN	41.618.796
33	CÓRDOBA DENETT, HUGO FRANCISCO	42.103.997
34	CÓRDOBA, KEVIN RAÚL	38.203.352
35	CORONEL, LEANDRO ANDRÉS	40.274.103
36	COSTA, CLAUDIO ALEXIS	43.026.789
37	CRUZ, PATRICIO GILBERTO	35.565.702
38	CRUZ, WILLIAM DAMIÁN	42.103.682
39	DE LA PEÑA, LUCAS NAHUEL	37.168.284
40	DÍAZ, EDUARDO JESÚS	41.143.885
41	DIAZ, ZULEMA MARICEL	42.808.468
42	FARIAS, GUSTAVO MAXIMILIANO	37.167.936
43	FLOREZ, BRANDON SAMUEL	42.940.325
44	FRANCO, GABRIEL ANDRÉS	42.217.095
45	FRÍAS, ALBERTO DAVID	41.624.109
46	GALLARDO, ULISES LAUTARO	43.191.963
47	GALVAN, FACUNDO LEONEL	43.270.829
48	GERBAN, KAREN MILENA	38.754.989
49	GEREZ CASTRO, FATIMA ARIANA	42.798.166

50	GODOY, TAMARA CAROLINA	42.710.698
51	GÓMEZ, JOSÉ EDUARDO	38.755.405
52	GONZÁLEZ, LUCAS EDUARDO	40.432.397
53	GONZÁLEZ, LUCIANO EMANUEL	40.432.395
54	GONZÁLEZ, NILSON DARCIEL	38.755.262
55	GUZMAN, FACUNDO	42.843.758
56	HEREDIA VEGA, WALTHER GABRIEL	43.448.669
57	HEREDIA, JUAN DE DIOS	41.223.592
58	HERRERA CALSAPI, JOSÉ MARCELO	42.141.379
59	HERRERA SIGAMPA, CLAUDIO ALEJANDRO	42.616.173
60	HERRERA, IGNACIO GAMALIEL	42.992.266
61	HERRERA, JUAN FRANCO	42.616.133

62	HERRERA, MARTIN EZEQUIEL	41.038.659
63	IBAÑEZ GUTIÉRREZ, EDUARDO ERIC	39.013.477
64	IBAÑEZ, ISMAEL EMMANUEL ELIAS	38.628.588
65	IRIARTE, LEONEL ALEJANDRO	41.624.114
66	JALIL, ERICK LUCIANO	43.208.570
67	JALIL, JUAN PABLO	38.225.342
68	LAGORIA, MATÍAS JUAN	40.433.533
69	LAZARTE, ANÍBAL ALEJANDRO	43.140.772
70	LAZARTE, LUIS ANTONIO	39.013.997
71	LEGUIZAMON, VÍCTOR NELSON	42.991.867
72	LEZANA, BRENDA ELIZABETH	38.627.090
73	LÓPEZ, MARCOS NICOLÁS	42.991.882
74	MALDONADO GONZÁLEZ, MARIANO	43.059.025
75	MARTÍNEZ, CARLOS ESTEBAN	42.991.881
76	MAZA, DIEGO HERNÁN	39.806.709
77	MENDOZA, JONATAN OSCAR	43.923.277
78	MENECIER, TOMAS VICENTE LEÓN	42.710.838
79	MIRANDA, DARDO GUSTAVO	37.536.284
80	MONTIVERO, RODRIGO IVAN	38.755.309
81	MORALES, ANÍBAL ANTONIO	42.478.708
82	MORENO, ADRIÁN NICOLÁS	41.038.627
83	MORENO, GUSTAVO ALEJANDRO	41.938.170
84	MORENO, PABLO RAÚL	38.752.891
85	NIEVA, JESÚS MAXIMILIANO	43.191.402
86	NIEVA, NAIR CLARIBEL	37.462.578
87	NUÑEZ NOBLEGA, DUILIO NEHUEN	41.749.058
88	ORDOÑEZ, MARÍA BELÉN	39.806.723
89	ORTIZ, ALEXIS NAHUEL	40.926.840
90	ORTIZ, EMILIANO AGUSTÍN	40.814.655
91	PACHECO, SERGIO FEDERICO	39.013.140
92	PALMESANO, GUSTAVO ALBERTO	38.064.072
93	PAREDES, JOSÉ FRANCISCO	41.938.140
94	PAREDES, MATÍAS FERNANDO	40.961.873
95	PICÓN, BRUNO VALENTÍN	43.059.268

96	PIOLI, CARLOS EXEQUIEL	41.624.222
97	QUILLOTAY, LEONARDO GABRIEL	37.306.766
98	QUIROGA, ÁNGEL RODRIGO	39.806.268
99	RAMÍREZ VILLARROEL, FRANCO GABRIEL	37.164.467
100	RÍOS, JUAN RAMÓN	37.464.170
101	RÍOS, PATRICIO ALEXANDER	38.755.073
102	RIVERO, RICARDO AUGUSTO	41.038.583
103	ROBLEDO, MICAELA BEATRIZ	39.997.965
104	RODRÍGUEZ, BRAIAN ALEXIS	43.995.600
105	ROMERO, ÁNGEL ANTONIO	42.075.096
106	ROMERO, MAIRA ALDANA	39.014.817
107	RUIZ, JONATHAN MAURICIO	39.730.705
108	SALAS, CARLOS AITOR	44.943.421
109	SALVATIERRA, BRENDA ANAHI DEL VALLE	39.541.549
110	SANTOS, EXEQUIEL MAURICIO	38.754.964
111	SARAPURA, WALTER ANTONIO	38.753.330
112	SEGURA, CIRO FERNANDO JEREMÍAS	38.225.394
113	SEGURA, SAMUEL MAXIMILIANO	40.961.544
114	SILVA, NÉSTOR GABRIEL	40.926.759
115	SILVERA, SERGIO NAHUEL	42.519.137
116	SOBERON, FRANCISCO GERARDO	39.142.921

117	SUAREZ, WALTER EMANUEL	38.224.054
118	TAPIA, DENIS YAMIL EMILIANO	39.805.780
119	TAPIA, MAURO RODRIGO	37.637.573
120	TARIFA, LEANDRO MAXIMILIANO	38.754.925
121	VEGA, GUSTAVO ANDRÉS	39.540.881
122	VEGA, MIGUEL ÁNGEL DAMIÁN	37.642.574
123	VELAZQUEZ, KEVIN HERNÁN	41.117.333
124	VERA, PATRICIA DANIELA	39.998.287
125	VILLAGRA RAMÍREZ, WILSON RAMIRO	39.807.336
126	VILLAGRA, THIERRY ZABAD	37.465.126
127	VILLAGRAN, GASTÓN EDUARDO	37.532.815
128	VILLALBA, ENZO AGUSTÍN	40.724.726
129	YAPURA, LEO RICARDO	37.962.143
130	ZARATE, IVAN ALEJANDRO	41.808.014

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:30:43

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa